



PROMULGA ACUERDO N° 2440 DEL CONSEJO
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA
QUE APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA MAGÍSTER EN
HORTOFRUTICULTURA.

TALCA, 05 DIC. 2019
N° 2054

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2440 del Consejo Académico de la Universidad, adoptado en su sesión N° 800, de fecha 1 de octubre de 2019, que aprueba Reglamento interno del Programa Magíster en Hortofruticultura, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2440

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Directora del Magíster en Hortofruticultura, Sra. Claudia Moggia Lucchini.
- b) Las resoluciones universitarias N° 605 de 2005, N° 403 de 2013 y N° 676 de 2019.
- c) La resolución universitaria N° 128 de 2018.

SE ACUERDA:

- 1) Apruébase el Reglamento Interno del Magíster en Hortofruticultura, que consta en documento adjunto y que, para todos los efectos, se entiende parte integrante de esta acta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

RPV/xsmf.

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 05 DIC. 2019

ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR



MAGISTER EN HORTOFRUTICULTURA REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento específico del Magister en Hortofruticultura tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Programas de Magister de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.

TÍTULO 1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Artículo N° 1

El Magister en Hortofruticultura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Talca, en adelante el Programa, posee un carácter académico, con énfasis en la investigación a través de la Tesis de Grado.

TÍTULO 2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y COMPETENCIAS DE LOS EGRESADOS

Artículo N° 2

El Magister en Hortofruticultura tiene por objetivo la formación de recursos humanos a nivel avanzado, con especialización en algunas de las áreas de la horticultura, incluyendo: fruticultura, olericultura y viticultura.

Artículo N° 3

Perfil del graduado:

Los egresados del Programa contarán con las competencias fundamentales que les permitan:

- a) Pensar en forma crítica, aplicando herramientas de ciencia y tecnología para la resolución de problemas productivos en especies hortícolas.
- b) Analizar de manera crítica la información científica de los resultados de investigación: así como, comunicar de manera efectiva dicha información o resultados utilizando herramientas estadísticas y tecnologías de la información.
- c) Formular y participar en la ejecución de proyectos de investigación e innovación en el campo de las Ciencias Agrarias.
- d) Liderar y formar parte de equipos de trabajo a desarrollarse en el sector público o privado de las Ciencias Agrarias.

TÍTULO 3. DE SU DURACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PLAN DE ESTUDIO

Artículo N° 4

El Programa tiene una duración de dos años, se dicta en régimen trimestral y se rige anualmente por el calendario académico establecido por la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca. El Programa se compone de seis trimestres académicos con una estructura de cinco asignaturas obligatorias, cinco asignaturas electivas, y una Tesis de Grado. Además, se exige un nivel B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas). El Programa se imparte en modalidad presencial, en régimen de dedicación parcial de jornada diurna.

Artículo N° 5

El Magíster en Hortofruticultura incluye las siguientes líneas de investigación para el desarrollo de las Tesis de Grado:

- 1) Producción Hortofrutícola
- 2) Post-Cosecha y Procesos Agroindustriales.
- 3) Manejo Hídrico y Nutrición.
- 4) Sanidad Vegetal

Artículo N° 6

El programa considera un plan de estudios compuesto por 60 créditos SCT-Chile, correspondientes a 40 créditos de asignaturas (incluyendo 20 créditos de asignaturas obligatorias y 20 de asignaturas electivas) y 20 créditos de trabajo de Tesis de Grado.

Artículo N° 7

El Plan de Estudio contempla las siguientes asignaturas obligatorias:

- Fisiología Vegetal Experimental (4 SCT-Chile)
- Metodología de la Investigación (4 SCT-Chile)
- Relaciones Hídricas (4 SCT-Chile)
- Producción Integrada (4 SCT-Chile)
- Seminario (4 SCT-Chile)

La oferta de cursos electivos es aprobada por el Comité Académico del Programa en cada convocatoria y puede incluir asignaturas electivas de otros Programa de Postgrado de la Universidad de Talca.

Artículo N° 8

El estudiante podrá inscribir un máximo de cuatro asignaturas en cada trimestre. En caso de inscribir asignaturas rezagadas, por haberlas reprobado o por no haberlas inscrito en su oportunidad, estas deberán ser realizadas en la próxima oportunidad en que se dicten. No se puede inscribir asignaturas que tengan un mismo horario.

Artículo N° 9

La homologación de asignaturas desde otros Programas de Postgrado será realizada por el Comité Académico del Programa de Magister en Hortofruticultura. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una constancia que acredite el nombre del curso y programa, origen y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser homologados o número de créditos SCT-Chile.

Artículo N° 10

La convalidación de asignaturas desde Programas de Postgrado de otras Universidades o Centros de Investigación similares, será realizada por el Comité Académico del Programa de Magister en Hortofruticultura. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una constancia que acredite el nombre del curso y programa, origen y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser convalidados o número de créditos SCT-Chile. El máximo de asignaturas a convalidar corresponderá a 20 créditos SCT-Chile.

Artículo N° 11

La solicitud de traslado desde un Programa de Magister de otra Institución de Educación Superior, será resuelta por el Comité Académico del Programa de Magister en Hortofruticultura. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una constancia que acredite el nombre del Programa, asignaturas aprobadas y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser convalidados o número de créditos SCT-Chile. El máximo de asignaturas a convalidar corresponderá a 20 créditos SCT-Chile.

Artículo N° 12

La nota mínima de aprobación de los cursos y otras actividades evaluadas del Magister en Hortofruticultura es de 4,0 en una escala de 1,0 a 7,0 (según el Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad de Talca. Asimismo, todo estudiante del Programa deberá cumplir con un 100% de asistencia a Laboratorios, Talleres, Giras y Prácticas. El Comité Académico podrá rebajar esta exigencia en casos debidamente certificados).

Artículo N° 13

El coordinador de cada asignatura informará en la primera sesión de clases, la fecha y el tipo de evaluación, así como la forma de determinar la calificación final, a través del programa del curso.

TÍTULO 4. DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo N° 14

Para ser admitidos en el programa de Magíster en Hortofruticultura, los postulantes deberán estar en posesión del Grado de Licenciado en Ciencias Agrarias o Título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por una Universidad chilena o extranjera. También podrán postular candidatos que tengan el Grado de Licenciado en áreas afines a las Ciencias Agrarias, sujeto a la calificación que de este Grado haga el Comité Académico del Programa.

Artículo N° 15

Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en las fechas que determine la Dirección del Programa, según el cronograma del proceso de postulación y selección establecido por la Escuela de Graduados.

Al momento de postular, los interesados deberán presentar los siguientes antecedentes:

Solicitud de admisión mediante carta de intención dirigida al Director del Programa, acompañada por el currículum vitae del postulante, copia de la documentación oficial de sus notas obtenidas en pre y postgrado (si corresponde), y una copia legalizada del certificado de grado o título.

Artículo N° 16

La evaluación de los antecedentes será realizada por el Comité Académico. Los postulantes que cumplan con los requisitos antes mencionados, deberán sostener una entrevista con el Director del programa y los miembros del Comité Académico.

Artículo N° 17

El proceso de selección de los postulantes contempla la evaluación de los antecedentes de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- Antecedentes curriculares, 50%
- Carta de intención, 20%
- Entrevista, 30%

TÍTULO 5. DE LA ADMISIÓN

Artículo N° 18

Luego de finalizado el proceso de selección, los postulantes recibirán una comunicación oficial de parte del Director del Programa, informándoles respecto del resultado de la postulación. La Escuela de Graduados recibirá, luego de finalizado el proceso de selección, un acta formal de parte del Comité Académico del Programa especificando los postulantes y los estudiantes aceptados.

TÍTULO 6. DEL PROYECTO DE TESIS DE GRADO

Artículo N° 19

Previo al inicio de su trabajo experimental, el estudiante debe defender y aprobar su "Proyecto de Tesis" frente a una Comisión de Evaluación conformada por el profesor guía, profesor informante o co-guía y un profesor especialista en el tema. Se entiende como profesores guía o co-guía a los académicos que dirigen la investigación y son parte del claustro; estos profesores junto al profesor informante evalúan el proyecto y la tesis. A solicitud del profesor guía, un académico externo a la unidad podrá ser co-guía, previa aprobación del Comité Académico. Actuará como ministro de Fe, el Director del Programa o en su ausencia, uno de los miembros del Comité Académico.

Artículo N° 20

Podrán ser Profesores Guías o Co-guías, los académicos miembros del claustro del Magíster en Hortofruticultura. Será función específica del Comité Académico del Magíster revisar anualmente los requisitos de permanencia en el claustro.

Artículo N° 21

El Comité Académico deberá, nombrar a la Comisión de Evaluación del proyecto de Tesis, a proposición del Director del Programa.

Artículo N° 22

Para la defensa de Proyecto de Tesis, el estudiante deberá exponer frente a la comisión señalada en el Artículo N° 19 su Proyecto. Actuará como ministro de Fe, el Director del Programa o en su ausencia, uno de los miembros del Comité Académico. El Proyecto de Tesis se evalúa por concepto: "Aprobado sin modificaciones", "Aprobado con modificaciones sin nueva presentación", "Aprobado con modificaciones y nueva presentación" o "Reprobado". En caso de reprobación, la comisión de proyecto de tesis acuerda un plazo para realizar nueva defensa por única vez.

TÍTULO 7. DE LA TESIS DE GRADO, SU REDACCIÓN, ESCRITURA Y DEFENSA

Artículo N° 23

La tesis de grado consiste en un trabajo de investigación, original e individual, centrada en un área de la disciplina o en un problema específico de ella. Será realizada bajo la dirección de un profesor guía, y un profesor informante o co-guía. La investigación deberá aportar significativamente al conocimiento científico o tecnológico, con diseño experimental y análisis estadístico adecuados, respaldados por una revisión bibliográfica actualizada.

Artículo N° 24

La Tesis es un documento escrito, redactado en tercera persona, en tiempo presente o pasado, que comunica los resultados y conclusiones de la investigación realizada, aportando significativamente al conocimiento científico y/o tecnológico en el ámbito de las líneas de investigación.

Artículo N° 25

Habrán dos formatos de organización y escritura de la Tesis de Magíster:

- a. Tradicional
- b. Publicación científica

Artículo N° 26

Para ambos formatos se deberá considerar lo siguiente:

- a. Tapas de acuerdo a formato proporcionado por el programa.
- b. Portada o carátula, con la misma información de la tapa.
- c. Dedicatoria (opcional).
- d. Primera página que debe incluir el Título de la Tesis en español e inglés, nombre completo del estudiante, fecha de inicio de la tesis y fecha de término, profesor(s) guía(s) (Universidad, Facultad, Departamento, Dirección postal y correo electrónico), nombre y firma de los integrantes de la Comisión de Evaluación.
- e. Agradecimientos, en el que se deberá incluir además de las personas que contribuyeron al desarrollo de la Tesis, a las Instituciones, Fundaciones o Proyectos que participaron en el financiamiento de la investigación, así como de las becas otorgadas.
- f. Índice.
- g. Resumen, en el que se debe presentar: el problema, método científico, resultados más relevantes y conclusiones (250 palabras máximo).
- h. Abstract, con el mismo contenido que el resumen, pero en Inglés.
- i. Palabras claves, para propósitos de resumen e indexación. Se deben incluir 3 a 5 palabras, las que deben comenzar con una letra mayúscula y separarse de la siguiente por una coma.

j. Introducción, la que debe contener la formulación del marco teórico, antecedentes bibliográficos, planteamiento del problema, hipótesis y objetivos generales y específicos. Esta no debe exceder las 10 páginas.

En la sección Introducción se inicia la numeración de páginas de la Tesis con números arábigos. Las páginas del Índice, Resumen y Palabras claves deberán llevar numeración con números romanos, consecutivos.

La opción tradicional además debe considerar los siguientes capítulos:

- a. Materiales y Métodos: En el que se debe indicar la procedencia del material utilizado, los métodos con la bibliografía correspondiente, y en caso de ser nuevos o presentar modificaciones, debe describirse en detalle. Este capítulo no debe exceder las 15 páginas.
- b. Resultados y Discusión: En el que se deben incluir los principales hallazgos de la investigación realizada colocando éstos en el contexto del conocimiento actual. De igual modo, se debe realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos con los descritos por otros autores. En este capítulo se incluirán dentro del texto las figuras y cuadros que sean relevantes. Estos deben llevar un título descriptivo corto.
- c. Conclusiones: En el que se deben enunciar aquellas obtenidas a partir de los resultados de la Tesis.
- d. Referencias Bibliográficas: Se debe incluir sólo la literatura citada, ordenada alfabéticamente. Sólo se podrán citar artículos y libros que estén publicados o en prensa.
- e. Anexos: Donde se deben incluir documentos como: publicaciones originales y artículos en prensa (con las cartas de aceptación correspondientes) generados a partir de la tesis, donde el estudiante vaya como primer autor, resúmenes de Congresos.

Por otra parte, la opción publicación científica debe incluir además los capítulos:

- a. Las publicaciones como capítulos independientes en el formato de la revista enviada o aceptada.
- b. Anexos. Donde se pueden incluir cualquier material suplementario no incluido en los otros capítulos, resúmenes de presentaciones a Congresos.

Artículo N° 27

Al completar su trabajo de investigación, el estudiante redactará su Tesis, cumpliendo con el formato oficial establecido en el Artículos N° 25 y 26 de este reglamento. La tesis será entregada al profesor Guía/Co-guía para su revisión, quienes dispondrán de un plazo de cuatro semanas para devolver la Tesis al estudiante con las observaciones y correcciones correspondientes.

Artículo N° 28

El profesor guía/co-guía, una vez aprobado el escrito, propondrá al Director del Programa una fecha tentativa de defensa pública de la tesis. La Comisión de Evaluación será la misma designada por el Comité Académico del programa para la defensa del proyecto de Tesis, con la posibilidad de incorporar un nuevo académico que no haya participado o colaborado durante el desarrollo de la Tesis.

Artículo N° 29

Será función del Comité Académico del Magíster aprobar cualquier cambio en la Comisión de Evaluación de la defensa de Tesis y definir la fecha de ésta.

Artículo N° 30

El estudiante entregará tres copias anilladas de su Tesis al Director del Programa, quien enviará un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación.

Artículo N° 31

El Director del Programa, enviará una copia de la tesis junto a la citación para su defensa a los miembros de la Comisión de Evaluación, con al menos 15 días de anticipación.

Si previo a la defensa, el escrito de la Tesis es reprobado por algún miembro de la Comisión de Evaluación, el Director del Programa, previa consulta al profesor guía/Co-guía, fijará un plazo para realizar las correcciones, el que no deberá exceder los tres meses. Una vez realizadas éstas, el Director del Programa, previo visado del profesor guía/Co-guía, reenviará el escrito a los miembros de la Comisión de Evaluación. Éstos, en un máximo de dos semanas, informarán por escrito al Director del Programa el resultado de la evaluación.

Artículo N° 32

La defensa de la Tesis será una presentación oral pública ante la Comisión de Evaluación conformada según el Artículo N° 19. El examen de grado debe rendirse a más tardar 12 meses después de la finalización del Plan de Estudio, considerando que el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en el Programa es de tres años.

Artículo N° 33

La defensa de tesis se evalúa por nota, utilizando una escala de 1,0 a 7,0, siendo 4,0 nota mínima de aprobación.

Artículo N° 34

En caso de reprobación de la defensa de tesis, el estudiante puede volver a repetir este examen por una única vez. La comisión de tesis acordará un plazo para realizar la nueva defensa por única vez en un plazo no superior a tres meses.

TÍTULO 8. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

Artículo N° 35

Para obtener el grado académico de Magíster en Hortofruticultura, el estudiante deberá aprobar:

- a) La totalidad de las asignaturas del plan de estudios (asignaturas obligatorias y electivas; 40 SCT-Chile).
- b) La Tesis de Grado (20 SCT-Chile).
- c) El nivel de Inglés B1 (Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas).

Artículo N° 36

La nota final de calificación del grado de Magíster en Hortofruticultura se calculará considerando las siguientes ponderaciones:

- Promedio ponderado asignatura del plan de estudios: 70%
- Documento escrito de la Tesis: 15%
- Examen oral de defensa de Tesis: 15%

Artículo N° 37

Una vez aprobada la defensa de Tesis, el estudiante deberá entregar cuatro copias finales, de las cuales tres serán en versión digital con su respectiva autorización de publicación. La distribución de ellas será:

- 1 ejemplar impreso al Profesor guía/co-guía
- 1 ejemplar digital para la Biblioteca.
- 1 ejemplar digital para el Programa de Magíster en Hortofruticultura.
- 1 ejemplar digital para la Escuela de Graduados de la Universidad.

TÍTULO 9. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo N° 38

Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos del Programa, las becas que les fueron otorgadas y las obligaciones financieras con el Programa de Magíster. Es responsabilidad de los estudiantes conocer el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca y el Reglamento Interno del Programa el cual será dado a conocer por el programa al inicio de sus estudios.

Artículo N° 39

El estudiante deberá respetar la propiedad intelectual de terceros en el desempeño de todas las actividades académicas, dando cumplimiento a las normas sobre Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial vigentes en Chile, así como en la reglamentación interna sobre la materia, en lo referido a actividades de investigación y docencia que contemplen la participación de estudiantes de postgrado.

Artículo N° 40

Al finalizar cada trimestre, el estudiante deberá realizar la evaluación docente de cada una de las asignaturas cursadas, a través del Sistema de Gestión Curricular de Postgrado. Esta acción es obligatoria y es requisito para inscribir las asignaturas del siguiente trimestre.

Artículo N° 41

Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, todo estudiante del Programa tiene derecho a un apoyo económico de libre disposición para gastos operacionales asociados al desarrollo de la tesis, que se entrega por única vez y cuyo monto es determinado anualmente por el Comité Académico. El apoyo económico estará sujeto a rendición de acuerdo a la normativa de la Universidad de Talca. El estudiante debe enviar una carta formal de solicitud de los recursos, visada por su profesor guía, al Director del Programa.

Artículo N° 42

El Programa podría disponer anualmente de un monto concursable, para la asistencia a congresos o seminarios, en donde el estudiante presente resultados estrictamente relacionados con su investigación de tesis. El monto máximo a entregar por única vez, se fijará anualmente en función del número de estudiantes ingresados y del pago efectivo de los aranceles (presupuesto anual del Programa). Para optar a esta ayuda el estudiante debe haber aprobado el proyecto de Tesis y enviar una carta formal de solicitud de los recursos, visada por su profesor guía, al Director del Programa.

TÍTULO 10. DE LA CARGA DOCENTE

Artículo N° 43

El Comité Académico evaluará una vez al año el desempeño de los profesores que dicten clases en las asignaturas del Programa, así como la asignación de los profesores responsables de los cursos, basados en las evaluaciones docentes realizadas por los estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo N° 44

Toda situación no contemplada en este Reglamento o en el Reglamento para Programas de Magíster u otra normativa de la Universidad de Talca, deberá ser informada al Vicerrector Académico para ser analizada y resuelta según corresponda.